



ACUERDO 009 6 de mayo de 2021

Por el cual se aprueba la reglamentación del
Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA,
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que conforme el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, se deben establecer lineamientos sobre la estructura administrativa y académica en las instituciones de Educación Superior e instaurar directrices que conlleven a la investigación, la innovación, y la creación artística y cultural.
- Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2021 – 2028 "*Excelencia académica para la transformación social*", se establecen los objetivos estratégicos para el fortalecimiento de la Investigación y la Innovación en la Universidad Mariana.
- Que mediante Acuerdo 012 del día 13 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo de la Universidad Mariana aprobó el Sistema de Investigaciones SIUMAR.
- Que en el mismo acto, se designó a la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana como la unidad académica encargada de garantizar la implementación y buen funcionamiento del Sistema de Investigaciones.
- Que en su estructura organizativa el Sistema de Investigaciones SIUMAR contempla al Comité Institucional de Investigaciones como un órgano encargado de la gestión de la Investigación en la Universidad Mariana, por lo que resulta necesario su reglamentación transicional.
- Que teniendo en cuenta las atribuciones estatutarias del Consejo Académico, referente a "*Proponer al Consejo Directivo, por conducto del (la) Rector (a), políticas relacionadas con las actividades académicas, y en caso de ser adoptadas evaluar su aplicación*", es menester reglamentar la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Mariana, para la adecuada gestión de la investigación.
- Que en sesión del día 4 de mayo de 2021, el Consejo Académico dio el aval por medio de acuerdo para proponer al Consejo Directivo la reglamentación del Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Mariana.
- Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 106 del 4 de mayo de 2021, propone al Consejo Directivo la reglamentación del Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Mariana.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reglamentación del Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Mariana en los siguientes términos:

1. **Definición:** El Comité Institucional de Investigaciones, es el comité consultivo y decisorio sobre la gestión de la investigación en la Universidad Mariana, presidido por la Dirección de Investigaciones, que tiene como propósito velar por el cumplimiento de los objetivos del Sistema y de la política institucional de investigaciones, promover la labor científica y asesorar, apoyar y dinamizar la investigación en la Universidad Mariana.
2. **Conformación:** El Comité Institucional de Investigaciones, estará conformado así:
 - a. Vicerrector (a) Académica
 - b. Director (a) de Investigaciones

Handwritten signature/initials

Excelencia educativa para la transformación social

- c. Coordinador (a) de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas
- d. Coordinador (a) de Investigación de la Facultad Ciencias de la Salud
- e. Coordinador (a) de Investigación de la Facultad de Educación
- f. Coordinador (a) de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
- g. Coordinador (a) de Investigación de la Facultad de Ingeniería

Parágrafo: El comité de ser el caso podrá contar con invitados ocasionales, considerando la necesidad de la convocatoria.

3. Funciones: El Comité Institucional de Investigaciones, tendrá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano asesor a la Dirección de Investigaciones.
- b. Fomentar y velar por el desarrollo de la actividad investigativa en la Universidad Mariana y sugerir acciones cuando se estime conveniente.
- c. Recomendar programas, estrategias y proyectos para la gestión y formación en investigación.
- d. Promover la comunicación constante entre los distintos miembros del SIUMAR.
- e. Evaluar la apertura, supresión, conformación y orientación de los grupos de investigación institucionales.
- f. Dinamizar la actividad investigativa de los grupos de investigación.
- g. Apoyar los procesos de investigación en sentido estricto, investigación formativa y formación en investigación.
- h. Proponer los términos de referencia de las convocatorias internas de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, emprendimiento y/o creación artística y cultural.
- i. Proponer la participación institucional en convocatorias externas de investigación e innovación.
- j. Evaluar la calidad de los productos resultantes de investigación, su transferencia y divulgación.
- k. Apoyar la gestión del Comité Institucional de Ética, Bioética e Integridad Científica.
- l. Apoyar la gestión del Comité Institucional de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
- m. Evaluar anualmente indicadores de gestión en investigación
- n. Elaborar planes de mejoramiento de la actividad de investigación.
- o. Recomendar las políticas y reglamentación técnica, académica, ética y administrativa a nivel institucional en materia de investigación, innovación y emprendimiento para su presentación ante las autoridades de Gobierno de la Universidad Mariana.
- p. Apoyar la gestión de la investigación en los Consejos de Facultad.
- q. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo a las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

4. Periodicidad de sesión: El Comité Institucional de Investigaciones sesionará de manera ordinaria durante el periodo académico como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberá ser convocado por la Dirección de Investigaciones.

5. Dirección del Comité: El Comité Institucional de Investigaciones, será presidido por el/la director/a de Investigaciones o su delegado/a y tendrá a cargo la función de toma de nota de las actas.


6. Decisiones: Las decisiones del Comité Institucional de Investigaciones constarán en actas y serán notificadas a los interesados/as mediante oficio.

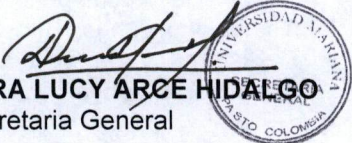
7. Quórum: Habrá Quórum deliberatorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Todas las decisiones serán tomadas por consenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


Hna. AYLEM YELA ROMO, fmi
Rectora


DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Elaboró: Freiman Jesus Melo, Auxiliar Secretaria General
Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídico